



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 18 de agosto de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 3710-2017.
- ii) Informe N° 269-2017-DATR/MDPN, de fecha 09 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, con fecha 10 de julio de 2017, Celestina CUSIPUMA VDA. DE QUILCA, identificada con DNI N° 23521892, con RUC N° 10235218921, promueve el Expediente Administrativo N° 3710-2017 mediante el cual solicita CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y/O Razón Social de la Licencia de Funcionamiento N° 000061 - BODEGUITA "SOFI", otorgada mediante Resolución N° 0805-A-MDPN/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015, cuya nueva denominación y/o Razón social será BODEGUITA "SOFIA".

Que, con Informe N° 269-2017-DATR/MDPN, de fecha 09 de agosto de 2017, la encargada del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por Celestina CUSIPUMA VDA. DE QUILCA, sobre solicitud cambio de Denominación y/o Razón social de Licencia de Funcionamiento Comercial para BODEGA cuya actividad será la venta de abarrotes y otros a fines, ubicada en la Av. San Martín N° 298 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, de nombre Comercial BODEGUITA "SOFIA", con un Área de 30.00 m2, ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 2897; por tanto, es de OPINIÓN declarar PROCEDENTE la solicitud presentada.



Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión; en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por Celestina CUSIPUMA VDA. DE QUILCA, identificada con DNI N° 23521892, con RUC N° 10235218921, recaído en el Expediente Administrativo N° 3710-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000057-2017, con fecha de Expedición 09/08/2017, a Celestina CUSIPUMA VDA. DE QUILCA, con DNI N° 10634503, para el Giro de **Venta de Abarrotes y otros afines**, con denominación o razón social **BODEGUITA “SOFIA”**.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Licencia de Funcionamiento Comercial N° 000061-2015, de fecha 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, así como la exhibición de mercaderías, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Gestión Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chincha

000057

002908
Administración Tributaria

Licencia de Funcionamiento

N° 000057

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la *Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN*, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

CUSIPUMA VDA. DE QUILCA CELESTINA

Giro - Actividad Económica:

VENTA DE ABARROTES Y OTROS AFINES

Ubicación:

AV. SAN MARTIN N° 298 - PUEBLO NUEVO

Área: **30.00 M.²** RUC: **10235218921**

Expediente: **003710- 2017** Fecha de Expedición: **09- 08 - 2017**

Observaciones:

SIN USO DE LA VIA PUBLICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

002908

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha
Oficina de Administración Tributaria y Rentas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Administración Tributaria

Pueblo Nuevo, 09 de Agosto de 2017

INFORME Nº 269 -2017-OATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. Nº 03710-2017 de 10/07/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. **CUSIPUMA VDA. DE QUILCA CELESTINA** con DNI: 23521892, con RUC **10235218921** quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para una **BODEGA**, que tendrá como actividad: Venta de Abarrotes y otros a fines, además cuenta con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Av. San Martín Nº 298
- ✓ Habilitación : CC.PP Pueblo Nuevo – Etapa III
- ✓ Nombre o Razón Social : **CUSIPUMA VDA. DE QUILCA CELESTINA**
- ✓ Nombre Comercial : BODEGUITA SOFIA
- ✓ Giro : Venta de abarrotes y otros a fines
- ✓ Área : 30.00 mts²

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Nº 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento"; contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, Recibo de Caja Nº 6247 de fecha 10/07/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHÍNCHA

Maria Verónica Fuentes Rojas
ENCARGADA DEL AREA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

002920